

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital:

Por un mes	2	ptas.
por tres meses	5'50	"
por seis meses	10'50	"
por un año	20'50	"

Fuera de la Capital:

Por un mes	2'50	ptas.
por tres meses	7	"
por seis meses	12'50	"
por un año	24	"

Ku. eros uiltos, 0'25 pesetas cada uno

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comunicadas que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. Artículo 1.º del Código Civil)

Se publica los martes, jueves y sábados.

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los del Jefe de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 17 de Octubre.)

Gobierno Civil

Negociado 3.º VEDADOS DE CAZA

CIRCULAR

1769

Habiendo solicitado don Justo Aguirre, vecino de Haro, se declare vedado de caza el término municipal de Villalba de Rioja, presentando, al efecto, los documentos acreditativos de su derecho, se hace saber al público por medio del presente BOLETÍN, a fin de que todo aquel que desee reclamar contra dicha solicitud, lo haga ante este Gobierno, en los plazos y forma determinados por la legislación vigente.

Logroño, 16 Octubre de 1922.

El gobernador,

Isidoro León

Administración Municipal

ANGUCIANA

1759

Don José María Ibarnavarro Gorbantes, Alcalde de esta villa de Anguciana.

Hago saber: Que formadas las relaciones nominales prevenidas por la ley de 26 de Julio próximo pasado, para el aumento sobre las cuotas del Tesoro el 12'50 por 100 en las riquezas rústica y urbana por el 2.º semestre del año actual, quedan expuestas al público por ocho días a los efectos legales.

Anguciana, 8 de Octubre de 1922.—José M.º Ibarnavarro.

SOTÉS

1763

Por dimisión del que la desempeñaba, se encuentra vacante la plaza de Médico municipal de

Ventosa, Hornos y Sotés, con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal; además el nombrado, cobrará de una Comisión al efecto designada, 4 250 pesetas por trimestres vencidos.

Los tres pueblos que han de constituir el partido Médico, distan entre sí, de Ventosa a Sotés, dos kilómetros; de Sotés a Hornos, dos y cuarto de carretera; Hornos, con Practicante acreditado.

El Médico nombrado sólo tendrá obligación de visitar en Ventosa a 20 vecinos por ahora.

Las solicitudes, al Alcalde que suscribe, en el plazo de treinta días.

Sotés, 4 de Octubre de 1922.—El Alcalde, Antonio Pérez.

TOBÍA

1776

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con el sueldo anual de quinientas pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes a la misma, presentarán las solicitudes en esta Alcaldía, debidamente reintegradas, en el plazo de treinta días, contados desde que aparezca este anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Tobía, 15 de Octubre de 1922. El Alcalde interino, Martín Peña.

SANTA COLOMA

1778

Por dimisión del que la desempeñaba, se anuncia vacante la plaza de Médico titular de Santa Coloma, Bezares y Castroviejo, con la dotación anual de 750 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos; al que resulte elegido, aquel mismo día se hará también un contrato de vecinos. Las solicitudes se dirigirán en un plazo de quince días a contar de esta fecha, a esta Alcaldía, y los solicitantes pueden pedir informes al Colegio Médico, de acuerdo con el cual, se hace este anuncio.

Santa Coloma, 15 de Octubre 1922.—El Alcalde, Andrés Pérez.

GALBÁRRULI

1798

Terminadas las relaciones nominales de los aumentos prescritos por la ley de 26 de Julio próximo pasado, para el aumento del 12'50 por 100 en los cupos del Tesoro de las riquezas rústica y ur-

bana durante el 2.º semestre del año económico actual, quedan expuestas al público por ocho días, a los efectos legales.

Galbárruli, 8 de Octubre de 1922.—El Alcalde, Gregorio Truchuelo.

Recaudación de Contribuciones.—Zona de Briones

EDICTO

1766

Don Sebastián Picazo Villena, Agente Ejecutivo de Contribuciones del pueblo de Briones.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo que se sigue contra don Juan Perea Calvo (herederos) del pueblo de Briones; por su débito de contribución urbana de los años 1917 al 1921-22 ambos inclusive, se ha dictado la siguiente

Providencia.—En virtud de haber sido denegada la anotación preventiva de una casa enbargada a don Juan Perea Calvo (herederos) sita en el pueblo de Briones, calle Nueva señalada con el número 19, según nota del Registrador de la Propiedad de este partido por aparecer ésta inscrita a nombre de don León y doña María Martínez Cañas; y siendo éstos responsables del débito perseguido en este expediente conforme a lo que ordena el apartado E, del artículo 145 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se requiere a los expresados señores para que dentro del plazo de cinco días puedan hacer efectivos sus descubiertos y se les advierte, que de no verificarlo se seguirán contra los mismos los trámites señalados en dicha Instrucción contra terceros poseedores hasta poder realizar el descubierta, dando por terminado el procedimiento contra el señor Perea, en cuyo defecto se seguirá contra don León y María Martínez Cañas.

Y siendo estos señores de domicilio ignorado, se les notifica por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, cuyos descubiertos son:

Año	Pesetas
1917	20 48
íd. 1918	20 48
íd. 1919-20	25 60
íd. 1920-21	20 48
íd. 1921-22	20 48
Suma total.	107 52

Briones, 6 de Octubre de 1922.—Sebastián Picazo.

Comisión Provincial

1768

Esta Corporación, en unión del señor Jefe de Administración militar de la provincia, teniendo a la vista los estados de los precios a que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabeza de partido judicial durante el mes anterior, han fijado para el de la fecha, el precio medio siguiente:

Ptas. Cts.

Ración de pan de 70 decágramos.	0 39
Idem de carne, kilogramo.	3 29
Idem de vino, litro.	0 46
Idem de cebada de 4 kilogramos.	1 33
Idem de paja de 6 kilogramos.	0 48
Idem de aceite, litro.	2 06
Idem de carbón, kilogramo.	0 24
Idem de leña, kilogramo.	0 13
Idem de petróleo, litro.	2 13

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos, a fin de que, a la mayor brevedad posible, presenten a su liquidación los recibos de los suministros hechos a las tropas y Guardia civil en este corriente mes.

Logroño, 11 de Octubre de 1922.—El Vicepresidente, Pelayo Díaz.—El Secretario, Benigno Macua.

Juzgados Militares

1757

Jubera del Río, Atanasio, hijo de Román y de Concepción, natural de Ventas Blancas, provincia de Logroño, de estado se ignora, profesión se ignora, de 27 años de edad, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, nariz aguileña, boca regular, frente espaciosa, ojos pardos, producción buena, su estatura un metro 615 milímetros, señas personales cicatriz ojo derecho, domiciliado últimamente en Santiago de Chile; procesado por faltar a incorporación, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez Instructor del Regimiento de Infantería Bailén número 24 don Isaac Villar Moreno, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Logroño, 11 de Octubre de 1922.—El Comandante Juez Instructor, Isaac Villar Moreno

GOBIERNO CIVIL

RELACION de las licencias de caza y uso de armas expedidas por este Gobierno civil en el mes de SEPTIEMBRE de 1922.

Conclusión (1)

Número	NOMBRES	CONCEPTO	PUEBLOS	Número	NOMBRES	CONCEPTO	PUEBLOS
1601	Don Marcial Mate	Caza	Logroño	1678	Don Alejandro Martínez	Caza	Murillo
1602	» Rafael Infante	»	Idem	1679	» Leonides Ibáñez	»	Camprovín
1603	» Honorato Tofé	»	Zarratón	1680	» Guillermo Sáenz	Armas	Quel
1604	» Bonifacio Navarro	»	Alfaro	1681	» Miguel Blanco	Caza	Logroño
1605	» Manuel María Celedonio	»	Calahorra	1682	» Juan Cruz	»	Rasillo (El)
1606	» Vicente Herce	»	Idem	1683	» Manuel Bobadilla	»	Tudelilla
1607	» Leandro Cuesta	»	San Román de C. ^{ros}	1684	» Dionisio Valladolid	»	Castañares
1608	» Víctor Martínez	Hurón	Calahorra	1685	» Lucio Llorente	»	Zarratón
1609	» Ponciano Jiménez	Caza	Grávalos	1686	» Manuel Sarramián	»	Logroño
1610	» Jaime Cereceda	»	Alesanco	1687	» Melitón Jiménez	»	Cervera
1611	» Alberto Martín	»	Ortigosa	1688	» Juan J. Campos	»	Rodezno
1612	» Arcadio Pérez	»	Grávalos	1689	» Víctor Argudo	»	Gimileo
1613	» Jacinto Ruiz	»	»	1690	» José de la Prida	»	Galilea
1614	» Teodoro Ruiz	»	»	1691	» Pedro Martín	»	Santurdejo
1615	» Pedro Cervel	»	Enciso	1692	» Isidoro Rojo	»	Murillo
1616	» Atilano Marín	»	Logroño	1693	» Severiano Ventura	»	Hormilleja
1617	» Martín Salas	»	Santo Domingo	1694	» José Barrasa	»	Ochánduri
1618	» Pascual Gárate	»	Logroño	1595	» Benito Pérez	»	Nieva
1619	» Nemesio López	Armas	Idem	1696	» Julio Jorqui	Armas	Zarratón
1620	» Blas Bartolomé	Caza	Santo Domingo	1697	» Generoso Alvarez	Caza	Igea
1621	» Marcelo Rodríguez	»	Arnedo	1698	» Dionisio Sáinz	»	Cervera
1622	» Cipriano Gil	»	Calahorra	1699	» Cecilio Acereda	»	»
1623	» Calixto Márquez	»	Cervera	1700	» Teodoro González	»	»
1624	» Angel Márquez	»	Idem	1701	» Mariano Gentil	»	Calahorra
1625	» Francisco Echarri	»	Lardero	1702	» Fortunato Sáenz	»	Quel
1626	» Eloy Laheras	»	Enciso	1703	» Ricardo Rodríguez	»	Calahorra
1627	» Manuel Rincón	»	Cervera	1704	» Tomás Herce	»	Idem
1628	» Prudencio V. Garijo	»	Igea	1705	» Antonio Gil	»	Alfaro
1629	» Pedro Gil	»	Cervera	1706	» Fernando Nieva	»	Idem
1630	» Manuel Gil	»	Idem	1707	» Timoteo Palacios	»	Rincón
1631	» Fermín Zorzano	»	Agoncillo	1708	» Julio Hernández	»	Cervera
1632	» Isidoro Remón	»	Cervera	1709	» Román Ruiz	»	Medrano
1633	» Hilario Amelivia	»	Logroño	1710	» Pedro García	»	Ezcaray
1634	» Angel Valmaseda	»	Idem	1711	» Jesús Aragón	»	Nalda
1635	» Crispín Alcusi	»	Villamediana	1712	» Agapito García	»	Ezcaray
1636	» Apolinar J. Jáuregui	»	Logroño	1713	» Tiburcio Fernández	»	San Millán
1637	» José Pérez	»	Haro	1714	» Regino Pascual	»	Logroño
1638	» Clodomiro Villar	»	Rasillo (El)	1715	» Ciriaco Díaz	»	Tudelilla
1639	» Jesús Díez	»	Ribaflacha	1716	» Flores Pérez	»	Navalsaz
1640	» Faustino Martínez	»	Medrano	1717	» Antonio González	»	Igea
1641	» Agustín Sáez	»	Logroño	1718	» Millán Martín	»	Calahorra
1642	» Fernando Fernández	»	Herce	1719	» David Gutiérrez	»	Idem
1643	» Jesús Galilea	»	Redal (El)	1720	» Francisco Alfaro	»	Cervera
1644	» Prudencio Peña	»	Camprovín	1721	» Miguel Ortega	Armas	Tudelilla
1645	» Emilio Gutiérrez	»	Calahorra	1722	» Francisco Remón	Caza	Cervera
1646	» Aquilino Bezares	»	San Millán	1723	» Pedro Lalinde	»	Idem
1647	» Isidro Fernández	»	Quel	1724	» Bernabé Hernández	»	Arnedo
1648	» Santos Peláez	»	Cervera	1725	» Lucrecio Castroviejo	»	Sorzano
1649	» Facundo Ochagavía	»	Albelda	1726	» Benito Ruiz	»	Lagunilla
1650	» Esteban Zapatero	»	Cervera	1727	» Gaspar Sáenz	»	Autol
1651	» Felipe Herce	»	Pradillo	1728	» Manuel Pérez	»	»
1652	» Félix Salinas	»	Uruñueña	1729	» Fermín Bastida	»	»
1653	» Pío Amelivia	»	Logroño	1730	» Emilio Alvarez	»	»
1654	» Ignacio Pérez	»	Ledesma	1731	» Vicente Treviño	»	Hormilleja
1655	» Calixto Tejada	»	Villanueva	1732	» Francisco Pérez	»	Rincón
1656	» Joaquín Pisón	»	Murillo	1733	» Crescencio López	»	Zarratón
1657	» Leoncio Cañas	»	San Vicente	1734	» Antonio Negueruela	»	Anguiano
1658	» Julián Blanco	»	Lagunilla	1735	» Julián Castro	»	»
1659	» Bernardo Villar	»	Baños	1736	» Victoriano Hernández	»	»
1660	» Emilio Olasolo	»	Fuenmayor	1737	» Celedonio Díaz	»	Logroño
1661	» Ignacio Garrido	»	Arnedo	1738	» Victor Etayo	»	Rincón de Soto
1662	» Manuel Ezquerro	»	Pradejón	1739	» Santiago Pastor	Armas	Alfaro
1663	» Manuel Rivas	»	Calahorra	1740	» Cándido Romanos	Caza	»
1664	» Julio Jorqui	»	Zarratón	1741	» Angel Iribarren	»	»
1665	» Valeriano Loza	»	Baños	1742	» Eugenio Portugal	»	Logroño
1666	» Lázaro Nájera	»	Agoncillo	1743	» Rufino Sanz	»	Idem
1667	» Vicente Pérez	»	Arnedillo	1744	» Heliodoro Díaz	»	Fuenmayor
1668	» Juan Morales	»	Cervera	1745	» Manuel Aguado	»	San Asensio
1669	» Manuel Herce	»	Quel	1746	» Manuel Collado	»	Navarrete
1670	» Julio Galarreta	»	Cervera	1747	» Tomás Soto	»	Corera
1671	» Firmo Rubio	»	Idem	1748	» José Gil	»	Gimileo
1672	» Marcelino González	»	Valgañón	1749	» Saturnino Tofé	»	Logroño
1673	» Francisco Sáez	»	Castañares	1750	» Félix Verano	»	Idem
1674	» Zoilo de Fé	»	Arnedo	1751	» Esteban Gil	»	Murillo
1675	» Feliciano Labiano	»	Rasillo (El)	1752	» Gerardo Possetti	»	Calahorra
1676	» Saturnino Hernández	»	San Asensio	1753	» Nicolás Daniel López	»	Rincón de Soto
1677	» Luis Angel Mozos	»	Haro	1754	» Eleuterio Sota	»	Aldeanueva

(1) Véase el BOLETIN núm. 124

Número	NOMBRES	CONCEPTO	PUEBLOS	Número	NOMBRES	CONCEPTO	PUEBLOS
1755	Don Isidoro D. Ruiz	Caza	Logroño	1766	Don Tomás Cuellar	Caza	Briñas
1756	> Vicente Martínez	>	Medrano	1767	> Bernardo García	>	Nalda
1757	> Valeriano Jiménez	>	Grávalos	1768	> Ricardo Bellido	>	Sotés
1758	> Ramiro Gonzalo	>	Haro	1769	> Eugenio Algarabide	>	Agoncillo
1759	> Eustaquio García	>	Grávalos	1770	> Valero Ojeda	>	Nájera
1760	> Demetrio Pérez	>	Idem	1771	> Bonifacio Sáenz	>	Sorzano
1761	> Pedro Cabañas	>	Calahorra	1772	> Jacobo Gassedat	>	Logroño
1762	> Gaspar Martínez	>	Idem	1773	> Francisco García	>	Haro
1763	> Victoriano Hermosilla	>	Haro	1774	> Hilario Sánchez	>	Tudelilla
1764	> Guillermo Ruiz	>	Murillo	1775	> Pedro Pérez	>	Medrano
1765	> Leandro Martínez	>	Villalba de Rioja				

LOGROÑO, 10 de Octubre de 1922.—El Gobernador, **Isidoro León**

Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias

Provincia de Logroño

Mes de SEPTIEMBRE de 1922

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado. 1775

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES					
				Enfermos del mes anterior	Enfermos en el mes de la caba...	Invasiones en el mes de la caba...	Cuadros...	Muertos o sacrificados...	Queda enfermos...
Rabia.	Logroño	Logroño	Canina	>	2	>	2	>	>
Viruela.	Alfaro	Rincón Soto	Ovina	44	100	45	4	95	
Idem.	Arnedo	2	Idem.	63	10	50	2	21	
Idem.	Haro	San Vicente	Idem.	70	50	110	10	>	
Idem.	Logroño	3	Idem.	>	628	11	30	587	
Idem.	Nájera	Nájera	Idem.	>	70	>	1	69	
		TOTAL..		177	858	216	47	772	
Durina.	Sto. Domingo	2	Equina	2	>	>	>	2	
Idem.	Torrecilla	Lumbreras	Idem.	1	>	>	>	1	
		TOTAL..		3	>	>	>	3	
Sarna..	Torrecilla	3	Caprina	5	>	5	>	>	

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias, Hilario de Bidasolo.

SERVICIO DE CONSERVACION CATASTRAL

URBANA

PROVINCIA DE LOGROÑO

1763

Don Agustín Cadarso García de Jalón, Arquitecto Jefe del Servicio de Catastro de la Riqueza Urbana de esta provincia.

A medio del presente edicto

Hago público: Que por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda se acordó, que, por corresponderle en el orden reglamentario se proceda a la comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Briones y Autol, en el mismo orden aquí expresado.

La Comisión nombrada para la realización de los trabajos de comprobación es la siguiente: Arquitecto Jefe, D. Agustín Cadarso García de Jalón; Arquitecto, D. Gonzalo Cadarso García de Jalón; Aparejadores, D. Roberto Roldán Mínguez y D. Joaquín Es-

pert Sena; y Oficiales administrativos, D.ª Josefina Pérez Argüelles y D. Castor Cao y Cao.

La Comisión citada dará principio a los trabajos al día siguiente de su llegada al término municipal y tendrá su residencia en la Casa Consistorial, o en el local que el Ayuntamiento designe.

Los trabajos se dividirán en dos partes, que comprenderán: la primera el núcleo de población, y la segunda la población diseminada y agregados y zona de ensanche, si la hubiere. La primera parte se dividirá en dos secciones.

Los propietarios que así lo deseen, podrán practicar ante la Comisión una prueba documental concurriendo a la oficina con todos los datos que acrediten el valor y renta de las fincas. Esta prueba podrán verificarla dentro de los diez primeros días de actuación de la Comisión, y si la labor de ésta se desenvolviese durante un tiempo menor de los diez días antedichos, se entenderá reducido el plazo de la mentada prueba, al tiempo en que aquélla

resida en la localidad. Los propietarios que no se presenten en ese plazo, se entenderá que renuncian a su derecho y se atenderán al resultado de la comprobación técnica, de la que no quedan eximidos por el hecho de efectuar la prueba.

Los propietarios, sus representantes, administradores o inquilinos darán todas las facilidades necesarias para que el personal técnico pueda llevar a efecto la visita o inspección ocular de las fincas, permitiendo la entrada en las mismas y en cada una de sus dependencias interiores y exteriores, so pena de incurrir en la multa de 5 a 250 pesetas y demás responsabilidades que menciona la Instrucción provisional de 10 de Septiembre de 1917, reformada por Real decreto de 29 de Agosto de 1920.

Los propietarios que residan fuera de la localidad no podrán alegar ignorancia de las operaciones de comprobación, pues se entenderán notificados por el presente edicto.

Los propietarios, o quienes legítimamente les represente, podrán asistir al acto de reconocimiento de sus fincas, acudiendo a la oficina de la Comisión en donde se les enterará del día y hora en que haya de verificarse para que puedan estar presentes.

Al terminar la comprobación de todas la fincas de una calle, se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el domicilio de la Comisión comprobadora una relación en la que constarán las fincas con sus respectivos números, nombre del propietario y producto íntegro consignado en el Registro fiscal, en la prueba documental y el asignado por el Arquitecto, cuyas relaciones estarán expuestas al público durante quince días.

Los propietarios podrán hacer constar su disconformidad con las rentas fijadas por los Arquitectos, impugnando la valoración, dentro del término de quince días, a contar desde la fecha de la relación indicada.

Los dueños de las fincas que deban sufrir alteración en las rentas fijadas en el Registro fiscal, serán notificados individualmente y en la notificación se consignará el nuevo producto íntegro asignado a la finca y la fecha en que termina el plazo de reclamación. El oficio de notificación para núcleos de población, será llevado a la finca comprobada aunque en ella no habiten ni el dueño ni el administrador y se entregará a la persona que se encuentre en la casa. Cuando la finca esté cerrada, o se trate de un solar, se en-

tregará dicha notificación en una de las fincas colindantes, o más próximas, a los porteros o vecinos.

En la población diseminada los edictos y relaciones serán remitidos a los Alcaldes pedáneos, y estas Autoridades los darán a conocer a los propietarios de su demarcación, por bando, pregón o cualquier otro medio usual en la localidad.

Las instancias de disconformidad, cuando se trate de la población diseminada, podrán los propietarios entregarlas a los citados Alcaldes pedáneos para que éstos las entreguen en el domicilio de la Comisión, bien entendido, que deben ser entregadas dentro de los quince días reglamentarios.

Para hacer uso de la prueba documental será indispensable la comparecencia del propietario o de su representante en el domicilio de la Comisión.

Las personas que se negaren a recibir las notificaciones incurrir en la multa de 5 a 250 pesetas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Arnedo, a once de Octubre de mil novecientos veintidós.—Agustín Cadarso.

Administración de Justicia

Juzgados de 1.ª Instancia

Cédula de citación

1774

El señor Juez de Instrucción de este partido, ha acordado en providencia de hoy dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante de sumario seguido en este Juzgado contra Benigno Gregorio Lorente San Juan y otros, sobre reunión ilegal, se cita de comparecencia ante la Audiencia de Pamplona, para los días once y siguientes del próximo mes de Diciembre al testigo Hermenegildo Celorrio Gómez, vecino de Calahorra y actualmente en ignorado paradero, con el fin de que asista al juicio oral señalado para los expresados día y hora en la causa expresada, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Estélla, 13 de Octubre de 1922, El Secretario judicial P. H., Servando Ena.

Ayuntamiento Constitucional de Najera

Contaduría

Año de 1922-23

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

1773

INGRESOS	Presupuesto autorizado y rectificaciones	Operaciones realizadas	DIFERENCIAS	
			EN MÁS Pesetas	EN MENOS Pesetas
1 Propios	32.945 36	"		32.945 36
2 Montes	"	"		"
3 Impuestos	9.861 07	3.187 50		6.723 57
4 Beneficencia	"	"		"
5 Instrucción pública	"	"		"
6 Corrección pública	50.120 21	"		50.120 21
7 Extraordinarios	13.425 "	452 60		12.972 40
8 Resultas	"	"		"
9 Ampliación	"	"		"
10 Recursos legales para cubrir el déficit	209.205 78	14.085 25		195.120 53
11 Reintegros	"	"		"
TOTALES DE INGRESOS	315.557 42	17.675 35		297.882 07
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento	7.726 60	3.718 05		4.008 55
2 Policía de Seguridad	3.676 25	1.687 "		1.989 25
3 Policía Urbana y Rural	15.310 86	2.117 49		13.193 37
4 Instrucción pública	1.500 "	798 "		702 "
5 Beneficencia	12.450 70	1.681 45		10.769 25
6 Obras públicas	510 "	138 "		372 "
7 Corrección pública	60.018 79	"		60.018 79
8 Montes	"	"		"
9 Cargas	169.995 40	6.374 10		163.621 30
10 Obras de nueva construcción	100 "	"		100 "
11 Imprevistos	1.656 66	612 60		1.044 06
12 Resultas	"	"		"
13 Ampliación	"	"		"
TOTALES DE PAGOS	272.945 26	17.126 69		255.818 57
EXISTENCIA EN CAJA		548 66		
TOTAL		17.675 35		

- Don José de la Portilla Fernández, Galilea.
- Ezequiel Malo Ochoa, id.
- Cristino Heredia Tejada, id.
- Emeterio Fernández Blanco, Herce.
- Félix Martínez Aldana, id.
- Pedro Ibáñez Ortigosa, id.
- Manuel Andrés Hernández, Munilla.
- Alejandro Benito Andrés, idem.
- Alvaro Fernández Martínez, id.
- Domingo Rodríguez Rodríguez, Muro de Aguas.
- Esteban Rueda Pérez, id.
- Francisco Marín Martínez, idem.
- Valeriano Aguado Royo, Ocón.
- Marcos Arpón Cenzano, id.
- José Gil Sáenz, id.
- Antolín Viguera Rubio, id.
- Pedro Sáenz Fernández, id.
- Joaquín González Sáenz, id.
- José María Tejada, id.
- Víctor Marín Morales, id.
- Pablo Martínez Heras, Poyales.
- Claudio Fernández Fernández, id.
- Francisco Heras Martínez, idem.
- Pedro Heras Sánchez, id.
- Jacinto Martínez Martínez, idem.
- Evaristo Arnedo Pérez, Quel.
- Isaac de Blas Abad, id.
- Gregorio García Bretón, id.
- Hilario Moreno Pérez, id.
- Santiago Sáenz Sáenz, id.
- Pedro Pérez Garrido, id.
- Carmelo García Ocón, Redal.
- Francisco Prida Pérez, id.
- Romualdo Martínez Manso, Santa Eulalia.
- Joaquín Marrodán Gómez, Tudelilla.
- Cosme Marrodán Sáenz, id.
- Dámaso Ortega López, id.
- Ildefonso Santos Sáenz, id.
- Andrés Marrodán Sáenz, id.
- Severo Ortega Díaz, id.
- Angel Cordón Martínez, Turruncún.
- Lázaro Jiménez Pérez, id.
- Valentín Pérez Royo, id.
- Daniel Angulo Espinosa, Villar de Arnedo.
- Mauro Bañuelos Vallés, id.
- Santiago Cordón Lujo, id.
- José Ruiz de Carabantes, id.
- Carlos Arcos Muñoz, id.
- Pablo Yerro Sáenz, id.
- Pedro García Lujo, id.
- Segundo Espinosa Herce, id.
- Poliodoro Delgado Fernández, id.
- Blas Abad Pérez, Villarroya.
- José Calvo Pérez, id.
- Bonifacio Jiménez Ezquerro, id.

Y para que conste y cumpliendo lo dispuesto en la regla 6.ª del artículo 33 de la Ley de 20 de Abril de 1888, al objeto de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Logroño a primero de Agosto de mil novecientos veintidós.—Ignacio S. de Tejada.—V.º B.º: El Presidente, Isidoro Coloma.

(Continuará)

Imprenta Provincial

Nájera, 30 de SEPTIEMBRE de 1922.—El Secretario-Contador, *Eduardo Sotés*.

Depósito de caballos sementales de la 5.ª Zona pecuaria de Zaragoza

1762

Próximo a formalizarse la propuesta de paradas dependientes de este Depósito para la temporada de cubrición del año 1923, se avisa por medio del presente anuncio, para que los Ayuntamientos o Juntas de ganaderos lo soliciten por medio de oficio a mi Autoridad antes del 20 del actual, exigiéndose para la concesión de paradas lo siguiente:

Cuadras amplias, ventiladas, separados los sementales por jaulas o vallas, patio de cubrición amplio y alojamiento adecuado para el Jefe de parada e individuos de la misma.

Asistencia gratuita para el personal y ganado, así como los medicamentos necesarios y herraje, facilitando el Depósito herraduras y clavos.

Reconocimiento diario por el Veterinario, el cual ha de cobrar por cada yegua reconocida 3 pesetas, las cuales han de pagar los dueños, debiendo las yeguas ir provistas del certificado de Sani-

dad expedido en el pueblo de su residencia.

Suministro de raciones de pan, cebada, paja, carbón y petróleo que abonará la Intendencia Militar.

El servicio de monta es gratuito.

Zaragoza, 11 de Octubre de 1922.—El Teniente Coronel primer Jefe, Luis Díez.

Administración de Justicia

Audiencia Provincial de Logroño

Continuación (4)

1506

Don Ignacio María Sáenz de Tejada y Gil, Secretario de esta Audiencia provincial.

Certifico: Que en la Junta de Gobierno celebrada en esta Audiencia al objeto de la formación de las listas definitivas de los Jurados para el próximo año de 1923, han correspondido ser incluidos por sorteo, en referidas listas, a los siguientes:

(4) Véase el BOLETIN núm. 128.

Juzgado de Arnedo

Capacidades

Don José M.ª Gencico Garrido, Arnedo.

- Valentín León Garrido, id.
- Julián Montiel Alonso, id.
- Santiago Calvo Solano, id.
- Francisco Fernández León, idem.
- Félix Cordón Abad, id.
- Frutos Pérez Moreno, id.
- César Ruiz de la Torre, id.
- Enrique Sáenz Roldán, id.
- Basilio Caro Gil, Arnedillo.
- Gregorio López Ochoa, id.
- José Garrido Sáenz de Tejada, id.
- Gervasio Carrillo Gutiérrez, Corera.
- Eugenio Cenzano Lusar, id.
- Marcos García Carrillo, id.
- Valentín López Sáenz, id.
- Felipe Reinares Gutiérrez, idem.
- Segundo Fernández Gutiérrez, Enciso.
- Santiago Quemada Zapatero, id.
- Matías Muñoz Martínez, id.